



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Argensola García Londoño y Otros
Demandado:	Bancolombia y otros
Radicado:	630013103004-2006-00047-00
Asunto	Requiere

Visto el documento 36 visible en el expediente digital allegado por Empresa Amable E.I.C.E., se ordena requerir al Municipio de Armenia nuevamente para que dé respuesta a los requerimientos realizados mediante autos del 22 de noviembre de 2023 (doc. 31) y 29 de abril de 2024 (34).

Para lo cual se les concede un término máximo de 5 días so pena de aplicar las sanciones previstas en el numeral 3º. Del art. 44 del CGP.

Comunicar este auto al Municipio de Armenia, anexándole esta providencia y las visibles a docs. 031y 034 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmgc.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27d841ea1f18b2fcf34346e3c436a37862408d5b5e77b8093ba55b86d89d4e**

Documento generado en 10/05/2024 01:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>